



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I01SZ

Código de Expediente
172/2023/20

Fecha y Hora
03-04-2023 14:22

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1P1Q3Y5H1U311R6AOMLS

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 03/04/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2023/20 - ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN - GESTIÓN DE CONTRATACIÓN - PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO POR AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RSU POR INCORPORACIÓN DE LA RECOGIDA DE FRACCIÓN ORGÁNICA Y MODIFICACIÓN DE RECOGIDA POR CARGA LATERAL EN LA CAÑADA

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2023 acuerda la ampliación del contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos suscrito con FCC MEDIOAMBIENTE SA, por incorporación de la recogida de fracción orgánica y modificación de recogida por carga lateral en La Cañada (csv 216R732P27191N170U3K).

En el resuelvo DÉCIMO del mencionado acuerdo se requiere a FCC MEDIOAMBIENTE SA para que presente documentación acreditativa de los medios materiales objeto de ampliación y afectos a la concesión (3 vehículos), para sometimiento a aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, previo informe del responsable del servicio, incorporándose al inventario de bienes de la concesión en aplicación del artículo 15 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Mediante registro electrónico nº 15259 de fecha 29/03/2023 y nº 15409 de fecha 30/03/2023, la mercantil FCC MEDIOAMBIENTE SA presenta relación de maquinaria adscrita al servicio, a la vista de la cual el responsable del contrato emite informe csv 0W5E3N2R1V6A0L6H181C con el siguiente tenor literal:

"El apartado "SEXTO" del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2023 (COVE: 3G6J5M0L3M514W690BG), establece lo siguiente.

*"(...) **SEXTO.**- Incrementar los medios mecánicos para la recogida orgánica en:*

Tres (3) vehículos de la siguientes características:

Recolector de CARGA LATERAL de características coincidentes

con los existentes en el inventario actual:

Motor diésel. Euro 6. Potencia 280 C.V

Autobastidor con masa máxima admisible de 27.000 Kg

Carrocería recolector-compactador de carga lateral de 26 m3"

En virtud de ello, FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U adjunta la siguiente relación de maquinaria que se ha de adscribir al servicio:

CATEGORÍA	UD	MARCA	MODELO	Nº DE BASTIDOR	MATRICULA
Recol. C. Lateral 26 m3	1	Renault	OMB	VF620M860NB005 969	5584-MCW
Recol. C. Lateral 26 m3	1	Renault	OMB	VF620M861NB005 799	3193-MDW
Recol. c. Lateral 26 m3	1	Renault	OMB	VF620M865NB005 5286	2113-MBR

Como conclusión, se informa FAVORABLE para su aprobación, se ajustan a las necesidades técnicas establecidas. No obstante hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los vehículos a adscribir al inventario han de ser, en todo caso, de **nueva adquisición**. De manera independiente que por la urgencia de la puesta en marcha del servicio alguno se considere algún medio inicialmente "temporal"
- El inicio del contrato surtirá efectos a partir del día siguiente al de su formalización según se establece el el apartado DECIMOPRIMERO del acuerdo."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15 del Pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato, según el cual "...el adjudicatario presentará un inventario de bienes muebles e inmuebles que hayan de estar afectos a la concesión, mediante instancia a la que se dará entrada en el Registro General de la Corporación...

Este inventario deberá ser sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, previo informe del Ingeniero Municipal..."

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

En aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I01SZ

Código de Expediente
172/2023/20

Fecha y Hora
03-04-2023 14:22

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1P1Q3Y5H1U311R6AOMLS

millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en la instalación los nuevos contenedores de recogida de residuos orgánicos en aplicación del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, someter la adopción del presente acuerdo a aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- En consonancia con el informe del Jefe de Servicios Municipales y Redes, actualizar el inventario de bienes afectos a la concesión del "Concesión del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos" suscrito con FCC MEDIOAMBIENTE SA, por incorporación de la recogida de fracción orgánica y modificación de recogida por carga lateral en La Cañada, en los siguientes términos:

BIENES A ADSCRIBIR AL CONTRATO:

CATEGORÍA	UD	MARCA	MODELO	Nº DE BASTIDOR	MATRICULA
Recol. C. Lateral 26 m3	1	Renault	OMB	VF620M860NB005 969	5584-MCW
Recol. C. Lateral 26 m3	1	Renault	OMB	VF620M861NB005 799	3193-MDW
Recol. c. Lateral 26 m3	1	Renault	OMB	VF620M865NB005 5286	2113-MBR

➤ Los vehículos a adscribir al inventario han de ser, en todo caso, de **nueva adquisición**. De manera independiente que por la urgencia de la puesta en marcha del servicio alguno se considere algún medio inicialmente "temporal"

➤ El inicio del contrato surtirá efectos a partir del día

siguiente al de su formalización según se establece el el apartado DECIMOPRIMERO del acuerdo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a FCC MEDIOAMBIENTE SA.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Jefe de Servicios municipales y Redes, D. Javier Sánchez Perales, y a Servicios Municipales e Inspector de Servicios a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.